



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095

San Isidro, 15 MAR. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vista, la Resolución de Alcaldía N° 229-99-03-ALC/MSI de fecha 29.04.1999 que aprueba la Directiva N° 001-99-20-UPER/MSI "Normas Generales para el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 142 inciso j) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en adelante "El Reglamento" los programas de bienestar social deben comprender subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el artículo 144 del Reglamento señala que "el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, asimismo, el artículo 145 del mismo Reglamento señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149 del Reglamento establece que los funcionarios, contratados permanentes y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, conforme al Acta paritaria del año 1986, suscrita entre la Municipalidad de San Isidro con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro - SITRAMUNSI, los funcionarios también gozan de derechos que corresponden por ley a los servidores de carrera;

Que, mediante Acta N° 08-90-SOMS se acordó que el personal obrero permanente cuente con subsidios de fallecimiento del trabajador por cinco remuneraciones totales y de familiar directo por cuatro remuneraciones totales, monto que incluía los subsidios por fallecimiento, sepelio y luto;

Que, mediante Acta N° 07-2005-SOMS de fecha 07.11.2005; se acordó incluir dentro de la Directiva de otorgamiento de subsidios que norma a los trabajadores sujetos al régimen público a los obreros permanentes;

Que, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos es necesario actualizar las disposiciones internas que regulen el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 007-2006/MSI "Normas para el Otorgamiento de Subsidios y Gastos de Sepelio", presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 229-99-03-ALC/MSI de fecha 29.04.1999 que aprueba la Directiva N° 001-99-20-UPER/MSI sobre "Normas Generales para el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
Alcalde

